

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIÓN JUSTIFICATIVO DE LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS NO INDEPENDIENTES**

### **1. Objeto del informe**

La comisión de nombramientos y remuneración, del 28 de abril de 2016, ha emitido el presente informe justificativo en relación con la comunicación del consejo de administración de someter a votación de la junta general ordinaria de accionistas («la junta»), convocada para el 9 de junio de 2016, en primera convocatoria, y, en caso de no concurrir el quórum necesario, para el 10 de junio de 2016, en segunda convocatoria, la propuesta de reelección de D. Antonio Zabalza Martí, D. Laureano Roldán Aguilar y D. Eduardo Sánchez Morrondo, todos ellos consejeros no independientes, tal como figura en los puntos séptimo, octavo y noveno, respectivamente, del orden del día de dicha junta.

Con el presente informe, la comisión de nombramientos y remuneración da cumplimiento con lo establecido en el artículo 529 decies de la ley de sociedades de capital («LSC») y en los artículos 26 de los estatutos sociales y 26 y 28 del reglamento del consejo de administración de Ercros. En dichos artículos se establece que las propuestas de reelección de consejeros no independientes, y el correspondiente informe del consejo de administración, deben ir precedidas de un informe de la comisión de nombramientos y remuneración.

### **2. Justificación de las propuestas de reelección de consejeros**

Los artículos 27 de los estatutos sociales y 28 y 29 del reglamento del consejo de administración establecen que los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la junta general, que no podrá exceder del plazo máximo establecido por ley (actualmente fijado en cuatro años), y deberá ser igual a todos ellos, al término del cual podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

El 9 de abril de 2016, finalizó el período por el que fueron nombrados D. Antonio Zabalza Martí, consejero ejecutivo; D. Laureano Roldán Aguilar, consejero externo encuadrado en la categoría de «otros consejeros externos», y D. Eduardo Sánchez Morrondo, consejero independiente.

El consejo de administración comunicó a la comisión de nombramiento y remuneración su intención de someter a la aprobación de la junta la reelección de dichos consejeros para un nuevo mandato por el plazo máximo legal establecido. Las propuestas del consejo se fundamentan en que los citados consejeros continúan reuniendo los requisitos de idoneidad para desempeñar el cargo al concurrir en ellos la exigida honorabilidad, capacitación, dedicación y compromiso para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero.

Asimismo, el consejo estima que la reelección de dichos consejeros contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto, siga contando con el conocimiento y experiencia adecuados para el gobierno de la sociedad y para impulsar y supervisar la gestión ordinaria de la sociedad y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados, y que la dilatada experiencia como consejeros de los candidatos aportará puntos de vista

plurales al debate de los asuntos del consejo de administración y evitará el pensamiento unívoco.

En lo referente a la evaluación del trabajo y dedicación efectiva de los citados consejeros, desde su nombramiento y hasta la fecha actual, el consejo ha constatado el cumplimiento por parte de dichos consejeros de los deberes y obligaciones específicas inherentes a su cargo previstos en la ley, los estatutos sociales y el capítulo IX del reglamento del consejo de administración.

Con la reelección de estos consejeros, se cumple con lo establecido en las recomendaciones 15ª y 17ª del código de buen gobierno («CBG») y los artículos 25 de los estatutos sociales y 8 y 9 del reglamento del consejo de administración que recomiendan: (i) que los consejeros no ejecutivos constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y (ii) que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario.

Asimismo, se cumple con lo establecido en la política de selección de consejeros, aprobada por el consejo de administración el 18 de febrero de 2016, que establece que en los procesos de selección de consejeros se respetará la proporción de tipologías de consejeros prevista en los estatutos sociales y el reglamento del consejo, y se favorecerá la diversidad de conocimientos y experiencia.

### **3. Texto de las propuestas**

El consejo de administración ha comunicado a la comisión de nombramientos y remuneración sus propuestas de someter a la junta de accionistas, convocada para el 9 de junio de 2016, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, para el 10 de junio de 2016, en segunda convocatoria, la reelección, por el máximo plazo legal establecido (cuatro años), de D. Antonio Zabalza Martí, como consejero ejecutivo, y de D. Laureano Roldán Aguilar y D. Eduardo Sánchez Morrondo, como consejeros encuadrados en la categoría de «otros consejeros externos», tal como figura en los puntos séptimo, octavo y noveno, respectivamente, del orden del día de dicha junta:

#### **«Séptimo**

*Reelegir a D. Antonio Zabalza Martí como consejero ejecutivo de la sociedad, por el máximo plazo legal establecido, por haber finalizado el plazo por el que fue nombrado, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales y 26, 28 y 29 del reglamento del consejo de administración.*

*Desde 1996, el Sr. Zabalza Martí es presidente y consejero delegado del consejo de administración de Ercros.*

*El Sr. Zabalza Martí es licenciado y doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona; M. Sc. y Ph. D. por la London School of Economics (Universidad de Londres); fue post-doctoral fellow en la Universidad de Chicago y profesor numerario del Departamento de Economía de la London School of Economics. Desde 1982 es catedrático de Teoría Económica de la Universidad de Valencia.*

*Entre otros cargos ha sido secretario general de Planificación y Presupuestos; secretario de estado de Hacienda y director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.*

*Ha actuado en repetidas ocasiones como consultor del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y de la OCDE. También ha sido miembro del consejo de administración de: Minas de Almadén; Transmediterránea; Instituto Nacional de Industria; Instituto de Crédito Oficial; Iberia e Instituto Nacional de Hidrocarburos.*

*Entre 2001 y 2003, fue presidente de la Asociación Española de Grandes Consumidores de Energía (AEGE) y, entre 2005 y 2013, fue presidente de la Federación Empresarial Catalana del Sector Químico (Fedequim) y vicepresidente de la Federación Empresarial de la Industria Química Española (Feique).*

*El consejo de administración considera que el Sr. Zabalza Martí dispone de los conocimientos, competencia y experiencia necesarios para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo.*

*El preceptivo informe de los administradores, aprobado por el consejo de administración del 28 de abril de 2016, está disponible en la página web de la sociedad ([www.ercros.es](http://www.ercros.es)).*

#### **«Octavo**

*Reelegir a D. Laureano Roldán Aguilar como consejero encuadrado en la tipología de «otros consejeros externos», por el máximo plazo legal establecido, por haber finalizado el plazo por el que fue nombrado, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales y 26, 28 y 29 del reglamento del consejo de administración.*

*Desde 2006, el Sr. Roldán Aguilar es consejero de Ercros encuadrado en la categoría de «otros consejeros externos». Anteriormente había sido consejero dominical, pero en esta fecha, como consecuencia de una ampliación de capital, la sociedad que representaba, el Grupo Torras, S.A., dejó de ser accionista significativo de Ercros. Como, según la definición del artículo 529.4 j) duodécimo de la ley de sociedades de capital, los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando dicho accionista hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad, y dado que el Grupo Torras mantiene una participación del 2,6 % del capital de Ercros, el Sr. Roldán Aguilar no podía ser considerado como consejero independiente por lo que fue incluido en la categoría de «otros externos».*

*El Sr. Roldán Aguilar es vocal del consejo de administración de Ercros desde 1996 y de su comisión de auditoría desde 1997.*

*D. Laureano Roldán Aguilar es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas («Icade»), especialidad en contabilidad y administración de empresas.*

*Entre otras funciones ha desempeñado las siguientes: auditor de Espacontrol, Deloitte y Ernst & Young, entre 1987 y 1991, y director del Departamento de Auditoría Interna del Banco Árabe Español. S.A. entre 1991 y 1993. Entre 1993 y 1997, fue administrador único de Grupo Torras, S.A. y desde 1997 es consejero-director general de dicha empresa.*

*En la actualidad, es vocal del consejo de administración de Puleva Biotech, S.A. Entre 1993 y 2001, fue consejero de Prima Inmobiliaria y, entre 1995 y 2006, de Ebro Agrícolas.*

*El consejo de administración considera que el Sr. Roldán Aguilar dispone de los conocimientos, competencia y experiencia necesarios para desempeñar el cargo de consejero.*

*El preceptivo informe de los administradores, aprobado por el consejo de administración del 28 de abril de 2016, está disponible en la página web de la sociedad ([www.ercros.es](http://www.ercros.es)).»*

### **«Noveno»**

*Reelegir a D. Eduardo Sánchez Morrondo como consejero encuadrado en la tipología de «otros consejeros externos», por el máximo plazo legal establecido, por haber finalizado el plazo por el que fue nombrado, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales y 26, 28 y 29 del reglamento del consejo de administración.*

*El cambio de categoría de consejero independiente a la de «otros consejeros externos» de este consejero se debe a lo establecido en el artículo 529.4 i) duodécimo de la LSC, por el cual no pueden ser considerados consejeros independientes aquellos consejeros que lo han sido por un período superior a 12 años, como es el caso de este consejero.*

*El Sr. Sánchez Morrondo es consejero de Ercros desde 2004 y, en la actualidad, preside la comisión de nombramientos y remuneración y es vocal de la comisión de auditoría.*

*D. Eduardo Sánchez Morrondo es licenciado en Ciencias Químicas por la Universidad de Oviedo y doctor en Ciencias Químicas (Química Técnica) por la misma universidad.*

*De 1975 a 1980, fue profesor de Ciencias Químicas de la Universidad de Oviedo. Entre 1980 y 2002, trabajó en varias filiales del grupo Dow Chemical, ocupando diversos cargos de relevancia: presidente y director general de Dow Chemical Ibérica y de Dow Francia, y vicepresidente de Dow Europa. Ha sido miembro del comité de dirección de British Petroleum España y, desde 2002, es presidente y fundador del Grupo Empresarial Bonheur, que agrupa diversas empresas.*

*En la actualidad es administrador único de Bonheur Asesores y Bonheur Accionistas; presidente del consejo de administración de Grupo Navec y vocal consejero de Leat Security y de Knowdle.*

*Ha sido presidente de la Asociación Europea de Fabricantes de Poliestireno Extruido (Exiba); vicepresidente de la Federación Empresarial de la Industria Química Española (Feique) y miembro del comité ejecutivo y del comité de organización de la feria Expoquimia. Actualmente, es miembro del patronato y del comité ejecutivo de la Fundación Junior Achievement y miembro fundador y responsable de la mesa de industria de Madrid Foro Empresarial.*

*El consejo de administración considera que el Sr. Sánchez Morrondo dispone de los conocimientos, competencia y experiencia necesarios para desempeñar el cargo de consejero.*

*El preceptivo informe de los administradores, aprobado por el consejo de administración del 28 de abril de 2016, está disponible en la página web de la sociedad ([www.ercros.es](http://www.ercros.es)).»*

Eduardo Sánchez Morrondo  
Presidente de la comisión de nombramientos y remuneración de Ercros

Barcelona, 28 de abril de 2016